



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00069-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: VICTOR HUGO CAICEDO CARDONE C.C. 72.139.642
DEMANDADO: JULAHINYS ANDREA BLANCO PIMIENTA C.C. 1.129.531.130

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por VICTOR HUGO CAICEDO CARDONE C.C. 72.139.642, contra JULAHINYS ANDREA BLANCO PIMIENTA C.C. 1.129.531.130, en el cual el extremo ejecutante solicitan se requiera por primera vez al pagador para que dé cumplimiento a la orden de embargo decretada. Sírvase proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, agosto 8 de 2023.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito que antecede en cual la parte ejecutante solicita requerir al pagador GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO, a efecto de que materialice el embargo decretado por este Despacho cumplido mediante oficio No 750 de fecha 25 de mayo de 2023., sin embargo, revisado expediente se observa escrito del pagador en cual informa que no tiene embargo con anterioridad.

Sumado a lo anterior, el Despacho procedió a realizar consulta en la plataforma del Banco Agrario, la cual se evidencia título depositado Judicial, realizado por el pagador de GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en este orden de idea no accedera a la solicitud de requerir al pagador, teniendo en cuenta que está aplicando los descuentos a la demanda y está colocando a órdenes de esta Agencia Judicial.

Por lo anterior, se procede poner en conocimiento a él ejecutante la respuesta del pagador y la consulta de títulos

RESUELVE

- 1.- No acceder a la solicitud de requerimiento al pagador, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- Poner conocimiento a la parte ejecutante la respuesta y la relación de título dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19a9ed5673c029150b521d546c6df719ceff7dd99ea4133390556c92e12d2ea**

Documento generado en 08/08/2023 12:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>